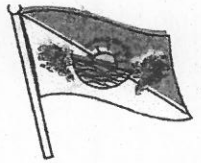


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 745 -2016-AMPI

Ica, 30 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

El Informe N° 233-2016-GDESC-MPI; el Informe N° 530-2016-SGDEL-GDESC-MPI; y el Informe N° 0190-2016-A.F.COMERC.-SGDEL/GDESC-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ica, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de los trabajadores municipales que contribuyen con el desarrollo de nuestra provincia, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento de las Gerencias, Sub Gerencias y demás áreas de esta Corporación Municipal;

Que, en ese contexto la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, ha emitido el Informe N° 233-2016-GDESC-MPI, de fecha 19 de diciembre 2016, suscrito por el Lic. Adm. Carlos E. Huaranca Tipiana, quien solicita el Reconocimiento por la labores realizadas en el Primer Trimestre en el retiro de posteras y otros elementos publicitarios de propaganda en la jurisdicción de nuestra ciudad, contribuyendo al ornato, la limpieza y el orden, por lo que sugiere que un grupo de trabajadores de dicha Gerencia sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

municipales:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes trabajadores

- Russel Chiri Chanji
- Jorge Luis Toro Cruz
- Jovino Vizarreta Campos
- Félix Fermín Tataje Felipa
- Daniel Efraín Soto Godoy
- Javier Fernando Arias Roldán
- Raúl Alfredo Vizarreta Hostia
- José Aldo Chipana Hostia

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los trabajadores municipales antes descritos y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Leayca
ALCALDE